



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huacho, 21 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por GONZALES ESCUDERO Jose Ernesto FAU 20602789137 soft Gerente De Administración Distrital Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.09.2022 12:43:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000029-2022-GAD-CSJHA-PJ

VISTO:

1. Resolución Administrativa Nro. 000063-2022-P-CSJHA-PJ de fecha 31.01.2022
2. Oficio Nro. 000023-2022-AJPVJC-P-CSJHA-PJ de fecha 20.09.2022
3. Informe Nro. 000729-2022-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 20.09.2022
4. Memorando Nro. 000356-2022-UPD-GAD-CSJHA-PJ de fecha 21.09.2022

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa Nro. 000063-2022-P-CSJHA-PJ de fecha 31 de enero de 2022, se designa como Coordinadora General de la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura a la magistrada Eva Graciela Sánchez Angulo.

Segundo: Con Oficio Nro. 000023-2022-AJPVJC-P-CSJHA-PJ, de fecha 20 de septiembre de 2022, la magistrada Eva Graciela Sánchez Angulo, indica que el día 23 de septiembre de 2022 se tiene previsto realizar la "VI FERIA NACIONAL Y SIMULTÁNEA LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA: PROMOVIENDO UNA CULTURA JURÍDICA DE DERECHOS", asimismo solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), debiendo asignarse este fondo al servidor José Alberto Pezo Paredes.

Tercero: Que, se adjunta el Anexo Nro. 02 – Autorización de Descuento suscrito por el servidor José Alberto Pezo Paredes según se establece en la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial"

Cuarto: Mediante Informe Nro. 00002-2022-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Coordinadora de Logística vía Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas se indica que, habiendo evaluado la relación de los gastos en bienes y/o servicios a requerirse para llevar a cabo dicho evento, se ha visto necesario que esta actividad se gestione a través de un encargo debido al corto tiempo y trámites regulares que demanda una contratación bajo los procedimientos administrativos enmarcados en la Directiva de "Contratación de bienes y servicios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, sujetos a supervisión del OSCE" aprobada con Resolución Administrativa Nro. 000223-2022-GG-PJ.

Quinto: Con Memorando Nro. 000356-2022-UPD-GAD-CSJHA-PJ de fecha 21 de septiembre de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo ha aprobado la certificación presupuestal Nro. 0219 – Encargo Económico para la Ejecución de la "VI Feria nacional y simultánea Llapanchikpag Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos" por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), con cargo al presupuesto asignado al indicado programa, secuencia funcional 0005, clasificador del gasto 23.11.11, 23.199.199, 23.22.41, 23.25.199, 23.27.116, conforme al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por ZEGARRA HUAYANAY Lily Beatriz FAU 20602789137 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.09.2022 12:36:05 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO REGALADO Elena Isabel FAU 20602789137 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.09.2022 12:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por VALLADARES REDONDO Saul Jacob FAU 20602789137 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.09.2022 12:24:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Certificado	Especifica	Descripción	Importe
00000219	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	500.00
00000219	2.3.199.199	Otros bienes	700.00
00000219	2.3.22.41	Servicio de publicidad	300.00
00000219	2.3.199.199	De otros bienes y activos	2,200.00
00000219	2.3.199.199	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	1,300.00
TOTAL			S/ 5,000.00

Sexto: Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público, modificó el artículo 40°, de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1, que el Encargo "Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces" (...).

Séptimo: Que, la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial", aprobada con Resolución Administrativa Nro. 468-2020-GG-PJ, señala en su numeral 6.3 inciso h), que el encargo se autorizará mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas o de la Gerencia de Administración Distrital de las Unidades Ejecutoras, según corresponda, precisando el nombre del servidor o funcionario responsable de la administración y ejecución. No debe ser el Responsable del manejo del fondo de Caja Chica, asimismo establece en su numeral 7.5 inciso a), que la respectiva "Rendición Documentada de Fondo de Encargo Recibido", mediante el Anexo 03, ante la Subgerencia de Contabilidad de la GAF o la Coordinación de Contabilidad de la GAD, según corresponda, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo, y en el numeral 7.2 inciso e), el responsable del "Encargo" sea funcionario o servidor, debe contar con vínculo laboral vigente, ya sea de los regímenes laborales correspondientes al Decreto Legislativo Nro. 276, 728 o 1057.

Por los considerandos expuestos y en el ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital, en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de Encargo, a favor del servidor **JOSÉ ALBERTO PEZO PAREDES**, integrante de la Comisión del Programa Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la "VI FERIA NACIONAL Y SIMULTÁNEA LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA: PROMOVIENDO UNA CULTURA JURÍDICA DE DERECHOS", el mismo que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

DESCRIPCION	ESPECÍFICA	MONTO
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	23.11.11	500.00
OTROS BIENES	23.199.199	700.00
SERVICIO DE PUBLICIDAD	23.22.41	300.00
DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	23.25.199	2,200.00
SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	23.27.116	1,300.00
TOTAL		s/ 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor José Alberto Pezo Paredes, cumpla con lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente en un plazo que no deberá exceder a tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del presente encargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Nro. 002-2020-GG-PJ denominada "Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo del Poder Judicial", aprobada con Resolución Administrativa Nro. 000468-2020-GG-PJ.

ARTICULO TERCERO: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto Institucional 2022; secuencia funcional 0005, clasificador de gasto 2.3.11.11 (S/. 500.00), 23.199.199 (S/.700.00), 23.22.41 (S/ 300.00), 23.25.199 (S/ 2,200.00) y 23.27.116 (S/ 1,300.00)

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, de la Coordinadora General de la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura y del interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JOSE ERNESTO GONZALES ESCUDERO
Gerente de Administración Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JGE/svr

